

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de DIEMBRE de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 004489-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002847-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002788-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001815-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);"

Que, el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley;

Que, el numeral 4 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, establece que para el financiamiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la mencionada Disposición Complementaria Final, se autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, el cual se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud;



Que, en ese orden mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°307-2023-EF autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por **S/ 104 910.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, para financiar el nombramiento del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco de Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°004489-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N°001037-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N°009517-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N°223-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional del año en curso, para lo cual presenta información detallada a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y específica detalle por **S/ 104 910.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatura, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°307-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por **S/ 104 910.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco de Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

		EGRESOS
		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001. ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	104 910.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTO CORRIENTE	104 910.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIO	104 910.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	104 910.00
TOTAL		104 910.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones correspondientes para las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida, ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.



ARTÍCULO TERCERO.– Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitir copia de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

